

4 CÍRCULO DE INSTRUCCIÓN

LOBR FIANZA

11-11-1917

11-11-1917

11-11-1917

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

(MARQUE UNA X A RESPUESTA PARA CADA PUNTO DE OBRAS)

MATERIALES	INSTRUMENTOS		MISCO		ENTRANCADO INTERIOR		TUM. RADIOS	INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AGUJA	MTR. CIUDAD	TOLDO ESPECIAL
	INSTRUMENTOS	CONTRALIBRO	INSTRUMENTOS	CONTRALIBRO	ENTRANCADO INTERIOR	CONTRALIBRO		VENTANAS	AGUJA				
1	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
2	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
3	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
6	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
8	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
9	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
10	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
11	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
12	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
13	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
14	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
15	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
16	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
17	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
18	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
19	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
20	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7

1917 *agosto* día *23* del mes *de Agosto*
 en el lugar de *San Juan de los Rios*
 Yo *Juan C. Chamorro* Director de Obras
 y *Felipe Gonzalez* Supervisor
 firmamos y sellamos este documento
 en presencia de *Manfred de Arred* y *Manfred de Arred*

DATOS CENIALES
 ⑦ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
 ⑧ ZONA HOMOGENEA
 ⑨ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: Barrio UMINA
 Calle AV-35
PASAJE - 28-29
 N° 1/4

⑩ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTEROS ⑪ ① NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑫ ACCESO AL LOTE
 1 LOTE INTERIOR
 2 POR PASAJE PEATONAL
 3 POR PASAJE VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALECON
 7 POR LA PLAYA
MARCA DEL LOTE
 MAYOR JERARQUIA

⑬ SOBRESALTA PASANTE DESNIVEL CON RELACION A LA PASANTE DE LA VIA DE ACCESO
 0 0 METROS
 BAJO LA PASANTE

⑭ CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑮ SERVICIOS DEL LOTE

⑮ MATERIAL DE LA CALZADA
 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 PIEDRA DE RIO
 4 ADOPQUIN
 5 ASPHALTO O CEMENTO

⑯ AGUA POTABLE
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

⑰ ACERA
 1 NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
 2 DE ADOPQUIN O BALDOBA
 3

⑰ DESAGUOS
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑱ ELECTRICIDAD
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

⑮ AGUA POTABLE
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

⑲ AREA
 SIN ORIGINAL 00138

⑮ ALCANTARILLADO
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

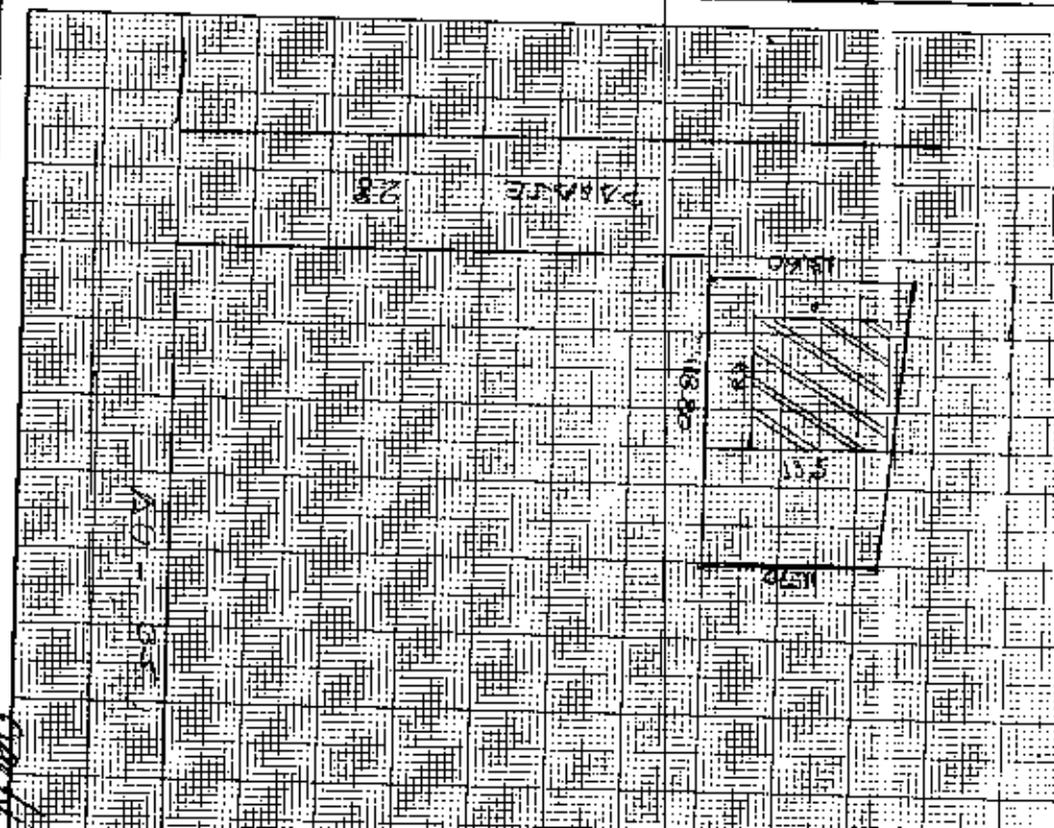
⑲ PERIMETRO
0063

⑰ ENERGIA ELCTRICA
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE RED AEREA
 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑲ LONGITUD DEL FRENTE
001360

⑱ ALUMBRADO PUBLICO
 1 NO EXISTE
 2 INCANDESCENTE
 3 DE SODIO O MERCURIO

⑲ NUMERO DE ESQUINAS 0
 AVALUO DEL LOTE (sin cambios)



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

⑳ sin edificacion
 con edificacion

⑳ USO DEL AREA SIN EDIFICACION
 sin uso
 si mismo que la construcción
 otro uso

㉑ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 01
 ㉒ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 00

⑳ TOTAL DE BLOQUES 01

⑳ otro uso nombre código

Observación
 Construcción
 1900
 COP 2
 EL TIENE
 LO XLO
 ULICADA
 RAZON
 SOD
 UN ANE
 ES LA 9
 LAS HE
 CONTACT



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

C. 34152
1084402
247352233

2015	13	08	05	PH1931
------	----	----	----	--------



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGAN LA SEÑORA MARYURI ARGENTINA LOOR
VILLEGAS Y JACQUELINE VICTORIA LOOR VILLEGAS A FAVOR
DE LAS SEÑORAS VIVIANA PAOLA LOOR PINTO, VICTORIA
KARINA LOOR PINTO Y PATRICIA PILAR JARA PINTO.-

CUANTÍA: USD. \$ 10.000,00

(DI 2 COPIAS)

G.D.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de junio de dos mil quince, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA** Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de compraventa por una parte en calidad de **Vendedoras**, las señoras **Maryuri Argentina Loor Villegas Y Jacqueline Victoria Loor Villegas**, portadoras de las cédulas de número uno tres cero siete cuatro uno seis tres tres guión siete (130741633-7) y uno tres cero seis cuatro siete cuatro dos nueve guión cinco (130647429-5) respectivamente, las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil solteras, domiciliadas en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **Compradoras**, las señoras **Viviana Paola Loor Pinto, Victoria Karina Loor**

Pinto Y Patricia Pilar Jara Pinto, portadoras de las cédulas número uno tres cero ocho seis seis cero uno cero guión siete (130866010-7), uno tres cero seis cuatro cuatro nueve ocho nueve guión uno (130644989-1) y uno tres cero cinco cuatro cuatro seis dos ocho guión seis (130544628-6) en su orden, las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, divorciada y casada respectivamente y domiciliadas en esta ciudad de Manta, quienes proceden a celebrar el presente Contrato de Compraventa y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo texto es el que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de contrato de Compraventa de derechos y acciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **Primera: Comparecientes.-** Libre y voluntariamente, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de contrato de compraventa de derechos y acciones, por una parte en calidad de **Vendedoras**, las señoras **Maryuri Argentina Loor Villegas Y Jacqueline Victoria Loor Villegas**, portadoras de las cédulas de número uno tres cero siete cuatro uno seis tres tres guión siete (130741633-7) y uno tres cero seis cuatro siete cuatro dos nueve guión cinco (130647429-5) respectivamente, las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil solteras, domiciliadas en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **Compradoras**, las señoras **Viviana Paola Loor Pinto, Victoria Karina Loor Pinto Y Patricia Pilar Jara Pinto**, portadoras de las cédulas número uno tres cero ocho seis seis cero uno cero guión siete (130866010-7), uno tres cero seis cuatro cuatro nueve ocho nueve guión uno (130644989-1) y uno tres cero cinco cuatro cuatro seis dos ocho guión seis (130544628-6) en su orden, las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, divorciada y casada respectivamente y domiciliadas en esta ciudad de Manta, las comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebra el presente Contrato de



Compraventa de derechos y acciones .- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
El señor José Abad Saitos dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada con su anterior esposa doña María Teresa Duplá Jaramillo, adquirió un cuerpo de terreno ubicado en las afueras de la ciudad de Manta en donde formo la lotización "UMIÑA" por compra a María Priscila y Rosa Raquel Muentes Holguin, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de marzo del mismo año. En copia de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Tercero provincial del Guayas Doctor Guillermo Peña Roldós, de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, consta que los terrenos situados en la Provincia de Manabí y adquiridos dentro del matrimonio se adjudican a favor del señor José Abad Saitos. Enunciado lo anterior y por el presente instrumento el vende. **B)** Mediante escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta: Maryuri Argentina Loor Villegas y Jacqueline Victoria Loor Villegas adquirieron a través de su Representante la señora Irma Felicita Pinto Cordovilla, un lote de terreno a su favor conjuntamente con sus hermanas Karina Victoria y Viviana Paola Loor Pinto, siendo las cuatro copropietarias de un terreno signado con el número seis de la manzana O de la Lotización Umiña. **C)** El inmueble materia del presente Contrato de Compraventa. Las **VENDEDORAS**, declaran que tanto sobre linderos, así como la propiedad en mención, no existe controversia judicial o extrajudicial alguna. Así mismo, las **VENDEDORAS** certifican que el inmueble objeto del presente contrato de compraventa de derechos y acciones en

mención no ha sido entregado en hipoteca a ningún tercero, persona natural o Compañía, Institución Financiera, Banco, Institución Pública, así como no ampara ninguna obligación para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, consecuentemente declaran que no existe gravamen alguno. Así como tampoco existe prohibición de enajenar, inscrita o no en el Registro de la Propiedad finalmente, las VENDEDORAS declaran que no existe juicio o trámite judicial o extrajudicial contra ellas o en relación a los inmuebles.- Es intención de las COMPRADORAS adquirir los derechos y acciones pertenecientes a las VENDEDORAS, del inmueble en mención, tomando en cuenta que no existe controversia judicial y extrajudicial o gravamen alguno sobre el inmueble mencionado anteriormente.- **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.**- Con estos antecedentes, las VENDEDORAS manifiestan que dan en venta y perpetua enajenación a favor de las COMPRADORAS, los derechos y acciones que les pertenece del inmueble descrito en el literal B) de la cláusula de los Antecedentes. La venta se realizará de acuerdo a la cabida del inmueble.- **CUARTA: LINDEROS Y SUPERFICIES.**- Los linderos y superficie del lote de terreno signado con el número "SEIS" de la Manzana "O" de la Lotización UMIÑA. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Veinte metros y calle pública. POR ATRÁS. Los mismos veinte metros y terrenos del lote número dos. POR UN COSTADO. Diez metros y terrenos del lote número uno. POR EL OTRO COSTADO: Los mismo diez metros y terrenos de propiedad de los Herederos Pinargote. Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. **LAS VENDEDORAS**, deja constancia que esta venta de derechos y acciones, sin reserva ni limitación alguna y que en consecuencia transfieren a favor de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Tercera

LAS COMPRADORAS, el dominio uso, goce y posesión de los inmuebles descritos como los vendidos, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le correspondiera o pudiera corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declarados.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio total acordado por las partes por los derechos y acciones del inmueble materia de esta Compraventa, y que LAS COMPRADORAS se obligan a cancelar a LAS VENDEDORAS es de DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000,00), que LAS VENDEDORAS, declaran haberlo recibido de LAS COMPRADORAS, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno reconociendo que no existe lesión enorme.- **SEXTA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.-** Las COMPRADORAS declaran, bajo juramento, que los recursos que han entregado, en virtud de presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a las VENDEDORAS de toda responsabilidad.- **SÉPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** LAS VENDEDORAS, declarándose pagadas transfieren a favor de las COMPRADORAS, es decir, las señoras VIVIANA PAOLA LOOR PINTO, VICTORIA KARINA LOOR PINTO y PATRICIA PILAR JARA PINTO, los derechos y acciones del inmueble del lote de terreno signado con el número "SEIS" de la Manzana "O" de la Lotización UMIÑA, de la parroquia y cantón Manta, en la forma establecida en este contrato.- **OCTAVA: SANFAMIENTO.-** LAS VENDEDORAS, declaran que conforme consta

del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña en calidad de documento habilitante, el lote de terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, sin embargo de lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **NOVENA: GASTOS.**- Todo los gastos e impuestos que ocasionen el otorgamiento e inscripción del presente contrato serán cancelados por **LAS COMPRADORAS**, a excepción del impuesto de plusvalía que de existir será de cuenta de **LAS VENDEDORAS.**- **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- Las comparecientes libre y voluntariamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses, y en el evento de que surgiera alguna controversia, las partes renuncian expresamente acudir a la justicia ordinaria y se someten expresamente a la jurisdicción del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta. El procedimiento Arbitral será administrado, en derecho, confidencial y por un tribunal compuesto por un solo árbitro. Los gastos que demande el proceso de mediación y/o arbitral serán de cuenta y cargo de aquella parte que disponga el Tribunal. Las partes, no obstante haber renunciado acudir a la justicia ordinaria, autorizan conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación, para que el Tribunal Arbitral acuda a los funcionarios judiciales en caso necesario, especialmente para ejecutar el laudo. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Freddy Suquilanda Jaramillo Abogado con Matrícula Profesional No. SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- Hasta aquí la Minuta que las otorgantes ratifican en todas sus partes, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Se cumplieron los preceptos legales. - Y leída esta Escritura a las



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2015	13	08	05
------	----	----	----

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGAN LA SEÑORA MARYURI ARGENTINA LOOR
VILLEGAS Y JACQUELINE VICTORIA LOOR VILLEGAS A FAVOR
DE LAS SEÑORAS VIVIANA PAOLA LOOR PINTO, VICTORIA
KARINA LOOR PINTO Y PATRICIA PILAR JARA PINTO.-**

CUANTÍA: USD. \$ 10.000,00

(DI 2 COPIAS)

G.D.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de junio de dos mil quince, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA** Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de compraventa por una parte en calidad de **Vendedoras**, las señoras **Maryuri Argentina Loor Villegas Y Jacqueline Victoria Loor Villegas**, portadoras de las cédulas de número uno tres cero siete cuatro uno seis tres tres guión siete (130741633-7) y uno tres cero seis cuatro siete cuatro dos nueve guión cinco (130647429-5) respectivamente, las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil solteras, domiciliadas en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **Compradoras**, las señoras **Viviana Paola Loor Pinto, Victoria Karina Loor**

Pinto Y Patricia Pilar Jara Pinto, portadoras de las cédulas número uno tres cero ocho seis seis cero uno cero guión siete (130866010-7), uno tres cero seis cuatro cuatro nueve ocho nueve guión uno (130644989-1) y uno tres cero cinco cuatro cuatro seis dos ocho guión seis (130544628-6) en su orden, las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, divorciada y casada respectivamente y domiciliadas en esta ciudad de Manta, quienes proceden a celebrar el presente Contrato de Compraventa y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo texto es el que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de contrato de Compraventa de derechos y acciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **Primera: Comparecientes.-** Libre y voluntariamente, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de contrato de compraventa de derechos y acciones, por una parte en calidad de **Vendedoras**, las señoras **Maryuri Argentina Loor Villegas Y Jacqueline Victoria Loor Villegas**, portadoras de las cédulas de número uno tres cero siete cuatro uno seis tres tres guión siete (130741633-7) y uno tres cero seis cuatro siete cuatro dos nueve guión cinco (130647429-5) respectivamente, las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil solteras, domiciliadas en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **Compradoras**, las señoras **Viviana Paola Loor Pinto, Victoria Karina Loor Pinto Y Patricia Pilar Jara Pinto**, portadoras de las cédulas número uno tres cero ocho seis seis cero uno cero guión siete (130866010-7), uno tres cero seis cuatro cuatro nueve ocho nueve guión uno (130644989-1) y uno tres cero cinco cuatro cuatro seis dos ocho guión seis (130544628-6) en su orden, las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil ~~casada~~, soltera y casada respectivamente y domiciliadas en esta ciudad de Manta, las comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebra el presente Contrato de

Divorciada.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Compraventa de derechos y acciones .- **Segunda: Antecedentes.**- A) El señor José Abad Saltos dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada con su anterior esposa doña María Teresa Duplá Jaramillo, adquirió un cuerpo de terreno ubicado en las afueras de la ciudad de Manta en donde formo la lotización "UMIÑA" por compra a María Priscila y Rosa Raquel Muentes Holguín, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro,; e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de marzo del mismo año. En copia de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Tercero provincial del Guayas Doctor Guillermo Peña Roldós, de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, consta que los terrenos situados en la Provincia de Manabí y adquiridos dentro del matrimonio se adjudican a favor del señor José Abad Saltos. Enunciado lo anterior y por el presente instrumento el vende. B) Mediante escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta; Maryuri Argentina Loor Villegas y Jacqueline Victoria Loor Villegas adquirieron a través de su Representante la señora Irma Felicita Pinto Cordovilla, un lote de terreno a su favor conjuntamente con sus hermanas Karina Victoria y Viviana Paola Loor Pinto, siendo las cuatro copropietarias de un terreno signado con el número seis de la manzana O de la Lotización Umiña. C) El inmueble materia del presente Contrato de Compraventa. Las Vendedoras, declaran que tanto sobre linderos, así como la propiedad en mención, no existe controversia judicial o extrajudicial alguna. Así mismo, las Vendedoras certifican que el inmueble objeto del presente contrato de compraventa de derechos y acciones en mención no ha sido entregado en hipoteca a ningún

tercero, persona natural o Compañía, Institución Financiera, Banco, Institución Pública, así como no ampara ninguna obligación para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, consecuentemente declaran que no existe gravamen alguno. Así como tampoco existe prohibición de enajenar, inscrita o no en el Registro de la Propiedad finalmente, las **Vendedoras** declaran que no existe juicio o trámite judicial o extrajudicial contra ellas o en relación a los inmuebles.- Es intención de las **Compradoras** adquirir los derechos y acciones pertenecientes a las **Vendedoras**, del inmuebles en mención, tomando en cuenta que no existe controversia judicial y extrajudicial o gravamen alguno sobre el inmueble mencionado anteriormente.- **Tercera.- Rectificatoria.-** Las vendedoras Maryuri Argentina Loor Villegas Y Jacqueline Victoria Loor Villegas, Aclaran y Rectifican que por un error involuntario se inscribió en la escritura de compraventa del terreno signado con el número Seis de la manzana "O" de la Lotización Umiña, el nombre de la compradora como Karina Victoria Loor pinto, siendo lo Correcto Victoria Karina Loor Pinto, tal como consta en su cedula de ciudadanía número 130644989-1. **Cuarta: Compraventa De Derechos Y Acciones.-** Con estos antecedentes, las **Vendedoras** manifiestan que dan en venta y perpetua enajenación a favor de las **Compradoras**, los derechos y acciones que les pertenece del inmueble descrito en el literal B) de la cláusula de los Antecedentes. La venta se realizará de acuerdo a la cabida del inmueble.- **Quinta: Linderos Y Superficies.-** Los linderos y superficie del lote de terreno signado con el número "SEIS" de la Manzana "O" de la Lotización UMIÑA. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **Por El Frente.** Veinte metros y calle pública. **Por Atrás.** Los mismos veinte metros y terrenos del lote número dos. **Por Un Costado.** Diez metros y terrenos del lote numero uno. **Por El Otro Costado:** Los mismo diez



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



metros y terrenos de propiedad de los Herederos Pinargote. Teniendo una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Las Vendedoras, deja constancia que esta venta de derechos y acciones, sin reserva ni limitación alguna y que en consecuencia transfieren a favor de Las Compradoras, el dominio uso, goce y posesión de los inmuebles descritos como los vendidos, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiera corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declarados.- **Sexta: Precio.-** El precio total acordado por las partes por los derechos y acciones del inmueble materia de esta Compraventa, y que LAS COMPRADORAS se obligan a cancelar a LAS VENDEDORAS es de Diez Mil Con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 10.000,00), que LAS VENDEDORAS, declaran haberlo recibido de LAS COMPRADORAS, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno reconociendo que no existe lesión enorme.- **Séptima: Declaración De Licitud De Fondos.-** Las COMPRADORAS declaran, bajo juramento, que los recursos que han entregado, en virtud de presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a las VENDEDORAS de toda responsabilidad.- **Octava: Transferencia De Dominio.-** Las Vendedoras, declarándose pagadas transfieren a favor de las Compradoras, es decir, las señoras Viviana Paola Loor Pinto, Victoria Karina Loor Pinto Y Patricia Pilar Jara Pinto, los derechos y acciones del inmueble del lote de terreno signado con el número "SEIS" de la Manzana "O" de la Lotización UMIÑA, de la parroquia y cantón Manta, en la forma

establecida en este contrato.- **Novena: Saneamiento.- Las Vendedoras,** declaran que conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña en calidad de documento habilitante, el lote de terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, sin embargo de lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **Decima: Gastos.-** Todo los gastos e impuestos que ocasionen el otorgamiento e inscripción del presente contrato serán cancelados por **Las Compradoras,** a excepción del impuesto de plusvalía que de existir será de cuenta de **las vendedoras.- Décima: Aceptación.-** Las comparecientes libre y voluntariamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses, y en el evento de que surgiera alguna controversia, las partes renuncian expresamente acudir a la justicia ordinaria y se someten expresamente a la jurisdicción del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta. El procedimiento Arbitral será administrado, en derecho, confidencial y por un tribunal compuesto por un solo árbitro. Los gastos que demande el proceso de mediación y/o arbitral serán de cuenta y cargo de aquella parte que disponga el Tribunal. Las partes, no obstante haber renunciado acudir a la justicia ordinaria, autorizan conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación, para que el Tribunal Arbitral acuda a los funcionarios judiciales en caso necesario, especialmente para ejecutar el laudo. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Freddy Suquilanda Jaramillo con Matricula Profesional No. (7681) del Colegio De Abogados De Pichincha.- Hasta aquí la Minuta que las otorgantes ratifican en todas sus partes, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y leída esta Escritura a las



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Contro (4)

otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellas
se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-

Maryuri Argentina Loor Villegas

f) Sra. Maryuri Argentina Loor Villegas

C.C. No. 130741633-7

Jacqueline Victoria Loor Villegas

f) Sra. Jacqueline Victoria Loor Villegas

C.C. No. 130647424-5

Viviana Paola Loor Pinto

f) Sra. Viviana Paola Loor Pinto

C.C. No. 130966010-7

Karina Loor Pinto

f) Sra. Victoria Karina Loor Pinto

C.C. No. 130644989-1

Patricia Pilar Jara Pinto

f) Sra. Patricia Pilar Jara Pinto

C.C. No. 130544628-6

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO C.A.
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CEDELA DE CIUDADANIA NO 130741633-7

LOOR VILLEGAS MARYURI ARGENTINA
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

04 DICIEMBRE 1969

REG. CIEN. DOI- 0335 00814 F

MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 981



Maryuri Argentin
Firma del Ciudadano

130741633-7.

Maryuri Argentin

ECUATORIANA**** E133911121

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAMON LOPEZ MOLINA

MANTA 21/11/2012

21/11/2024

REN 0091599



PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL C.N.E.

CENTRO NACIONAL DE NOTARIAS

017 ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

017 - 0039 1307416337

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOOR VILLEGAS MARYURI ARGENTINA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	TARQUI	1
MANTA	PARROQUIA	2006
CANTON		

Diego Chamorro
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Manta, a 19 JUN 2015

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Pepinosá
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130647429-5



CEDELA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR VILLEGAS JACQUELINE VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
QUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



Jacqueline Villegas

130647429-5

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS EX33912227
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOOR MOLINA RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLEGAS OROZCO GLADYS ARGENTINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION MANTA 2014-01-24
FECHA DE EXPIRACION 2024-01-24

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2015-2017

NÚMERO DE CERTIFICADO 0017 - 0039 CÉDULA 1307416337
LOOR VILLEGAS JACQUELINE VICTORIA

MANABI	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA MANTA	TARDUI	1
CANTÓN	PARRQUIA	70NA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es la fotocopia de documento original que me fue presentado y devuelto a través de

Manta, 0

19 JUN 2015

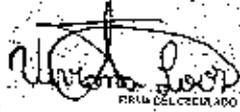
[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130866010-7

LOOR PINTO VIVIANA PAOLA
MANABI/MANTA/MANTA
09 ENERO 1979
FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIV. 002 0055 00239 F
MANABI/MANTA
MANTA MANTAS DE DESCRIPCION 1979




Viviana Loor
130866010-7

ECUATORIANA***** E332112231
CASADO PEDRO PABLO GARCIA MERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAMON LOOR MOLINA
IENA FELICITA PINTO
MANTA 30/03/2003
30/03/2021
REN 1009240



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002-0200 1308660107
NUMERO DE CERTIFICADO DE CULA
LOOR PINTO VIVIANA PAOLA

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA CIRCUNSCRIPCION
3 ZONA
PARROCIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto a mi interesado.
Manta, 3 JUN 2010

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

948 (0)


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SERVICIO DE CIUDADANIA No 130644989-1
 LOOR PINTO VICTORIA KARINA
 GUAYAS/GUAYASQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 17 ABRIL 1973
 002-0222 01241 E
 GUAYAS/GUAYASQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1974



Karina Pinto

Karina Pinto

130644989-1

ECUATORIANA***** A1111A1111
 DIVORCIADO
 PRIMARIA QUEHADER. DOMESTICOS
 RAMON LOPE MOLINA
 IRMA FELICITA PINTO GORDIVILLA
 PORTOVIEJO 14/12/2010
 14/12/2002
 REN 3469746



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES ELECTORALES 14-FEB-2010
 002
 002-0199 1306449891
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 LOOR PINTO VICTORIA KARINA
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 1
 MANTA MANTA 3
 CANTON PARROQUIA 2
 ZONA
 LIBRECENTARE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel copio de la certificacion original que me
 fue presentada y devolvi en el momento.
 Manta, 14 de FEBRERO de 2010
 Dr. Diego Chamorro Peñaflores
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 130544628-6

JARA PINTO PATRICIA PILAR
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

20 SEPTIEMBRE 1968

010-T 0003 03661 F

GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCIÓN/ 1971

Patricia Pilar Jara Pinto



Patricia Pilar Jara Pinto

130544628-6

EQUATORIANA ***** E39351899
 CASADO LUIS FERNANDO REYES VELEZ
 ESTADO CIVIL ESTUDIANTE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CRUZ ALFONSO JARA GONZALEZ
 IRMA FELICITA RINZO CORDOVILLA
 MANTA 18/01/2010
 18/01/2022

REN 2208392



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0164 1305446286
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JARA PINTO PATRICIA PILAR

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA MANTA 3
 MANTA ZONA
 CANTÓN FARRUCIA

Patricia Pilar Jara Pinto
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 10 JUN 2016

Diego Chamorro Repinoso
 Dr. Diego Chamorro Repinoso
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18754:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 11 de diciembre de 2009
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número "SEIS" de la Manzana "0" de la Lotización UMIÑA. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Veinte metros y calle pública. POR ATRAS. Los mismos veinte metros y terrenos del lote número dos. POR UN COSTADO. Diez metros y terrenos del lote número uno. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos diez metros y terrenos de propiedad de los Herederos Pinargote. Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	17 16/03/1954	15
Compra Venta	Sentencia	61 29/09/1965	57
Compra Venta	Compraventa	1.740 27/11/1986	4.704

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

3 Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de marzo de 1954
Tomo: 1 Folio Inicial: 15 - Folio Final: 16
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 138
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de enero de 1954
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Puesto "La Silla".
El fallecido Don José Abelardo Muecotes Deigado, Padre sus Mandatarias Señoritas María Priscela y Rosa Raquel
M u e c o t e s H o l i g u e r a



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000036592	Muentes Delgado Jose Abelardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001774	Muentes Holguin María Pricela	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001770	Muentes Holguin Rosa Raquel	(Ninguno)	Manta

2 / 3 Sentencia

Inscrito el : miércoles, 29 de septiembre de 1965

Tomo: 1 Folio Inicial: 57 - Folio Final: 58
 Número de Inscripción: 61 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Tercero Provincial
 Nombre del Cantón: Guayas
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de diciembre de 1964
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Tercero Provincial del Guayas
 Fecha de Resolución: martes, 28 de septiembre de 1965

a.- Observaciones:

Sentencia Divorcio. Se adjudica a favor del demandado Señor Abad Saltos lo relacionado con la exposición de este en el sentido de Que ha convenido con su mujer que los terrenos situados en la Provincia de Manabí queden unica y e x c l u s i v a m e n t e e n s u p o d e r .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000007874	Juzgado Tercero Provincial Del Guayas		Guayas
Demandado	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	Divorciado	Manta
Demandante	80-0000000007876	Duplax Jaramillo Maria Teresa	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	17	16-mar-1954	15	16
Compra Venta	90	20-mar-1964	70	70
Compra Venta	112	06-abr-1964	1	1
Compra Venta	39	13-ago-1954	31	32
Compra Venta	38	18-oct-1963	55	56

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 27 de noviembre de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.704 - Folio Final: 4.706
 Número de Inscripción: 1.740 Número de Repertorio: 2.558
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de noviembre de 1986
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las Compradoras son menor de edad y están representadas por la Sra. Irma Felicita Pinto Corcoveilla. Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número "SEIS" de la Manzana "O" de la Lotización UMIÑA.

Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.



b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula u R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000034366	Loor Pinto Karina Victoria	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000034367	Loor Pinto Viviana Paola	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-06474295	Loor Villegas Jacqueline Victoria	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000034365	Loor Villegas Maryuri Argentina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000019288	Abad Salto Jose	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	17	16-mar-1954	15	16
Compra Venta	61	29-sep-1965	57	58

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:38:48 del jueves, 21 de mayo de 2015

A petición de: *Jacinto Cedeño*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado: 30 días. Excepcio que se diera un traspaso de dominio u se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 123655

Nº 123655

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 31982

Fecha: 26 de mayo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-44-05-000

Ubicado en: LT. 6 MZ-O LOT. UMIÑA AV.35.PASAJE 28-29

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1307416337

LOOR VILLEGAS JACQUELINE Y OTRAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	16000,00
CONSTRUCCIÓN:	31322,32
	47322,32

Son: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015."

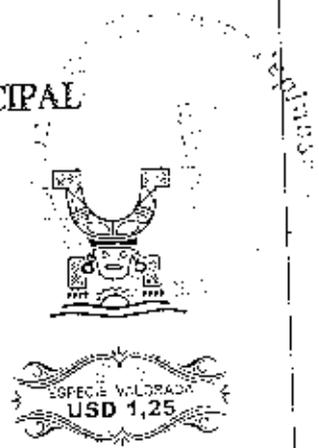
Ab. David Cejudo Ripert

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: MARIS REYES 26/05/2015 8:39:08

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0101149

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
.....
..... LOOR VILLEGAS JACQUELINE Y OTRAS.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 - de Mayo de 20 15.

VALIDO PARA LA CLAVE
1084405000 IT. 6 MZ O LOT. UMIÑA AV.35.PASAJE 28-29
Manta, veinte y seis de mayo del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
[Firma]
Sra. Jellena Rodríguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00072394

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a DOOR VILLEGAS JACQUELINE Y OTRAS ubicada LT-6-MZ-O-LOT-UMIÑA AV.35-PASAJE-28-29 cuyo AVALUO.COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47322.32 CUARENTA Y SIETE MIL TESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON 32/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES ESCRITURA DEL AÑO 1986

Manta, de 08 JUNIO 2015 del 20

I.E

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 130000980001
 Esmeraldas, Av. 4a. y Calle 9 - Telf: 2511-479 / 2511-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 00038777A

6/8/2016 11:30

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una vivienda privada de: URBINA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN NO CALUSA UTILIZABLES ESCRITURA DEL AÑO 1988 POR EL 30% DEL VALOR \$17.792,32 ubicada en MANITA de la parroquia MANA		40-44 05-000	200,00	47327,32	175109	38777A
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
1306418387	LOUR VILLEGAS ACCURINE Y OTRAS	LT. BAZO LOI UMINA AV. 39 PASAJE 38-29	CONCEPTO		VALOR	
			Impuesto predial		208,66	
			Junta de Beneficencia de Cotacachi		1,00	
			TOTAL A PAGAR		210,66	
ADQUIRIENTE						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		SALDO	
1306660107	LOUR PIRITO VIVIANA PAOLA	NA	307,66		0,00	

EMISION: 6/8/2016 11:30 MARIA JOSE ZAMORA MERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
 MARIA JOSE ZAMORA MERA
 DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Mantá - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE DE PAGO

000061363

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1307410537001

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: JACQUELINE VICTORIA LOOR VILLEGAS

DIRECCIÓN : LT. 6 MZ- O LOT. UMINA AVDA.

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

OFICINA DE VALUACIÓN PROPIEDAD:

DESA. DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

373296

CAJA:

MARGARITA ANCHONDI A L

FECHA DE PAGO:

26/05/2015 11:27:45

IMPORTE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 24 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 SUCURSAL MARICAO
 9 JUN 2015
 Carolina Loui Garcia
 RECAUDADORA PALADIRA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 08/04/2015 10:52:40 a.m. BK
 CANCELADO: 2050 GOBIERNO ELECTIVO DE MARICAO
 CONCEPTO: 05 RECAUDACION LAFROS
 CTA FOMENTO: 3-0001167-4 (C) CTA GOBIERNO
 REFERENCIA: 4430001A
 Concepto de Pago: 110006 DE ALICBIANAS
 DEBITOS: 76 - PANTA COLECTIVA
 INSTITUCION DEPOSITANTE: COMISARIA 1008
 FORMA DE PAGAMENTO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.50
TAR 120	7.00
Total:	8.50

SUJETO A VERIFICACION

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGAN LA SEÑORA MARYURI ARGENTINA LOOR VILLEGAS Y JACQUELINE VICTORIA LOOR VILLEGAS A FAVOR DE LAS SEÑORAS VIVIANA PAOLA LOOR PINTO, VICTORIA KARINA LOOR PINTO Y PATRICIA PILAR JARA PINTO.**- firmada y sellada en Manta, el diecinueve (19) días del mes de Junio del dos mil quince.-

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000005626



20151308005P01931

NOTARÍA(DA) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:		20151308005P01931					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniere	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR VILLEGAS MARYURI ARGENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307475237	EQUATORIANA	VENDEDORA	
Natural	LOOR VILLEGAS JACQUELINE VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306474295	EQUATORIANA	VENDEDORA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniere	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOOR PINTO VIVIANA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308660107	EQUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	LOOR PINTO VICTORIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306449891	EQUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	JARA PINTO PATRICIA PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305448226	EQUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ESTAS 12 FOJAS ESTAN
 RUBRICADAS POR MI:
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO MANTA

C.E. Larrea Iser

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	22/05/15 11:47	QUIEN RECEPTA DCTOS.: 25/05/15
CLAVE CATASTRAL:	1074900	
NOMBRES y/o RAZON:	Luz Villegas Saquetón	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:		
CELUAR T.FNO.:		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

Impuesto Tardío
con el registro

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

[Empty space for inspector report]

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

[Empty space for technical report]

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

[Empty space for approval report]

FIRMA DEL DIRECTOR



18754



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18754:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 11 de diciembre de 2009*
 Parroquia: **Manta**
 Tipo de Predio: **Urbano**
 Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número "SEIS" de la Manzana "O" de la Lotización UMIÑA. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE.** Veinte metros y calle pública. **POR ATRAS.** Los mismos veinte metros y terrenos del lote número dos. **POR UN COSTADO.** Diez metros y terrenos del lote número uno. **POR EL OTRO COSTADO:** Los mismos diez metros y terrenos de propiedad de los Herederos Pinargote. Teniendo una Superficie total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.** SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE **ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	17 16/03/1954	15
Compra Venta	Sentencia	61 29/09/1965	57
Compra Venta	Compraventa	1.740 27/11/1956	4.704

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.3 Compraventa

Inscrito el: **martes, 16 de marzo de 1954**
 Tomo: **I** Folio Inicial: **15** - Folio Final: **16**
 Número de Inscripción: **17** Número de Repertorio: **138**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 27 de enero de 1954**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Punto "La Silla" El fallecido Don José Abelardo Muentes Delgado. Padre sus Mandatarias Señoritas María Pricela y Rosa Raquel M u e n t e s H o l g u i a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000036592	Muentes Delgado Jose Abelardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001774	Muentes Holguin Maria Pricela	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001770	Muentes Holguin Rosa Raquel	(Ninguno)	Manta

2 / 3 Sentencia

Inscrito el : miércoles, 29 de septiembre de 1965

Tomo: 1 Folio Inicial: 57 - Folio Final: 58
 Número de Inscripción: 61 Número de Repertorio: 795

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Tercero Provincial

Nombre del Cantón: Guayas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de diciembre de 1964

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Tercero Provincial del Guayas

Fecha de Resolución: martes, 28 de septiembre de 1965

a.- Observaciones:

Sentencia Divorcio. Se adjudica a favor del demandado Señor Abad Saltos lo relacionado con la exposición de este en el sentido de Que ha convenido con su mujer que los terrenos situados en la Provincia de Manabí queden unica y exclusivamente en su poder.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000007874	Juzgado Tercero Provincial Del Guayas		Guayas
Demandado	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	Divorciado	Manta
Demandante	80-0000000007876	Duplax Jaramillo Maria Teresa	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	17	16-mar-1954	15	16
Compra Venta	90	20-mar-1964	70	70
Compra Venta	112	06-abr-1964	1	1
Compra Venta	39	13-ago-1954	31	32
Compra Venta	38	18-oct-1963	55	56

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 27 de noviembre de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.704 - Folio Final: 4.706
 Número de Inscripción: 1.740 Número de Repertorio: 2.558

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de noviembre de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las Compradoras son menor de edad y están representadas por la Sra. Irma Felicita Pinto Cordovilla. Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número "SEIS" de la Manzana "O" de la Lotización UMIÑA. Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000034366	Loor Pinto Karina Victoria	(Ninguno)	Maná
Comprador	80-000000034367	Loor Pinto Viviana Paola	(Ninguno)	Maná
Comprador	13-06-174295	Loor Villegas Jacqueline Victoria	(Ninguno)	Maná
Comprador	80-000000034365	Loor Villegas Maryori Argentina	(Ninguno)	Maná
Vendedor	80-000000019288	Abad Salto José	Casado(*)	Maná

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nu.Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	17	16-mar-1954	15	16
Compra Venta	61	29-sep-1965	57	58

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:38:48 del jueves, 21 de mayo de 2015

A petición de:

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
 130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepción que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

PARA FIANZON DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía _____

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____ **No.** _____

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____